



RESOLUCIÓN 40-19

VISTO

El Expediente N° 2019-00295-1, caratulado: Bloque Unión Cívica Radical, Concejales Gil, Gutiérrez, presentan proyecto de Resolución referido al reconocimiento a entrenadores y profesores físicos que preparan en diversas disciplinas a personas con discapacidad, y

CONSIDERANDO

La necesidad de reconocer la labor de entrenadores y profesores físicos, dedicados a promover, proteger y asegurar la igualdad, inclusión e integración de todas las personas con discapacidad.

Que la discapacidad es aquella condición en la que ciertas personas presentan una falta o una limitación de alguna facultad física o mental, que imposibilita el desarrollo normal de una persona.

Que en el 2006 se crea la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para garantizar el acceso a los mismos derechos y oportunidades que el resto de la sociedad.

Que, según el Censo de 2010. En la Argentina hay 5.114.190 personas con discapacidad, lo que representa cerca del 13% de la población.

Que, el propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente

Que, la Ley N° 26.378 en el Art 30, reconoce la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. Asegurando que las personas con discapacidad, tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas, con el fin de alentar que se les ofrezca en igualdad condiciones con los demás, instrucción, formación, y recursos adecuados.

Que, la sociedad es la que debe dar iguales oportunidades a todas las personas, siendo responsabilidad de todos que las personas con discapacidad puedan vivir y desarrollarse con igualdad de posibilidades.

Que, el deporte es fundamental para el cuidado de la salud, pero también una actividad que permite la inclusión social y el desarrollo de las capacidades. Siendo para las personas con discapacidad una manera de vincularse, un estímulo y el objetivo concreto para buscar superarse.

Que, este tipo de iniciativas contribuye a la socialización de las personas con discapacidad, promoviendo el desarrollo integral para mejorar la calidad de vida.

Que, los responsables de llevar a cabo estas actividades en las diferentes disciplinas deportivas, son profesores, preparadores y entrenadores físicos.

Que, estas personas tienen un conocimiento de diversas ramas: físico, psicológico también en la readaptación y la nutrición, entre otras.

Que, su labor principal es realizar rutinas de entrenamientos adaptadas a las necesidades y objetivo de cada deportista.

Que, son personas que incluyen en su trabajo la creación de un plan adaptado a cada deportista según sus condiciones, la empatía siendo capaz de descubrir la personalidad, las fortalezas y debilidades, los hábitos y la estimulación de confianza de cada persona.

Que, es fundamental el acompañamiento y la motivación, siendo importantes para lograr mejores resultados.



Que, los mismos promueven entornos inclusivos, escoltando la bandera que las barreras no existen, fomentando la inclusión e integración para que formen parte y puedan desarrollarse en la sociedad.

Que, no solo promueven la inclusión e integración dentro de los grupos, sino que fomentan el compañerismo y el sentimiento de pertenencia a un grupo.

Que, son los encargados de generar un lenguaje menos formal y más sencillo, que es la afectividad. Haciendo referencia al término, como aquellas muestras de amor, aquella inclinación de amor que un ser humano brinda a otra persona. Desprendiéndose de esto, que todo ser humano necesita de la afectividad para vivir, desarrollarnos y para seguir adelante a pesar de los obstáculos que a veces nos pone el destino.

Que, el escenario de expresiones afectivas de estas personas que sirven como mediadoras del aprendizaje en el marco de profesor/preparador/entrenador físico con el alumno, y la óptima vinculación con la familia, contribuyen a afectar todas las esferas de la persona, mejorando la función del organismo, teniendo efectos en la autoestima, la capacidad de relación con el entorno social, entre otras áreas.

Que, por la empatía, predisposición, la capacidad de animar y motivar ayudando a descubrir y adoptar métodos que atenúen las limitaciones impuestas por sus deficiencias e infundiendo la actitud de autorrealización. Asimismo, por la actitud de influir por la inclusión e integración social de personas con discapacidad en diferentes disciplinas deportivas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer por su labor a profesores y entrenadores físicos de personas con discapacidad, que se encuentran integrados en diferentes disciplinas deportivas vinculados no solo a la preparación física y psicológica, la contención, caridad, afectividad, solidaridad, etc.

Artículo 2º: Invítase a los profesores y entrenadores físicos mencionados en el presente Artículo a participar de la ceremonia a realizarse en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, a fin de hacer entrega de un diploma de reconocimiento.

- Alberto Páez (Club Social y Deportivo Cumelen)
- Javier González (Atletismo Maestro Eusebio Guíñez)
- Adrián Fernández (Club Deportivo y social La Central)
- Ramón Valdez (Club Deportivo y Social Racing de Bermejo)
- Arnaldo Domingo Oro (Escuela Catena)
- María José Marín (Escuela Catena)
- Carlos Pacchioni (Entrenamiento Funcional Rivadavia)
- Nego Páez (Tapach).

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 22 días del mes de octubre de 2019.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.